

RESOLUCION No. 112 1458

11 ABR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS
PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS
NO CIVAS.**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE
“CORNARE”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, con
fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto
1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y**

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0166 del 15 de Febrero de 2016, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO CIVAS**, solicitado por la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, a través de la señora **LILIANA MONTOYA CLAVIJO**, Identificada con cédula de ciudadanía número 21.482.763, actuando en calidad de Representante Legal.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado N°. 131-0394 de enero 22 de 2016.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0265 del 04 de Abril de 2016, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES: “

El plan de contingencias presentado por la ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDADELA allega la siguiente información:

Objetivos

El plan busca identificar las sustancias y clases de peligro inherentes a la actividad para orientar la respuesta ante contingencias priorizando la preservación de la vida y los recursos naturales.

Alcance

El plan abarca los procesos involucrados con las actividades de descargue, almacenamiento y abastecimiento de hidrocarburos y sus derivados a vehículos automotores. Involucrando al personal que labora en la EDS, la comunidad aledaña y las instituciones que conforman el grupo de apoyo durante el control de la emergencia. También incluye la identificación de peligros, análisis y valoración de los riesgos derivados del manejo de hidrocarburos y sus derivados, para definir el respectivo plan de acción, así como la capacidad de respuesta ante cualquier situación que requiera el recurso humano, infraestructura y disponibilidad de equipos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Introducción

El plan de contingencia establece los lineamientos para atender cualquier contingencia o emergencia originada por las actividades propias y asociadas al almacenamiento, distribución y manipulación de los hidrocarburos y sus derivados.

Generalidades de la empresa

La ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDADELA tiene como actividad principal, la venta de combustibles y de aceites nuevos empacados, la cual cuenta con 12 personas entre las áreas administrativas y operativas. La EDS se encuentra ubicada en el paraje Belén del municipio de Marinilla. Tiene como linderos el restaurante y complejo industrial la ciudadela. Cuenta con un área aproximada de 4000 m² con 4 surtidores de combustible. El documento presenta la misión, visión y valores corporativos.

Plan estratégico

La cobertura geográfica del plan corresponde al área del predio donde se encuentra construida la EDS. En el desarrollo del plan se definen los responsables con sus respectivas funciones para coordinar la atención de la contingencia. Como grupo de apoyo en caso de que la emergencia no pueda ser atendida con los recursos humanos y técnicos de la EDS, se cuenta con los servicios de la empresa Ecologística S.A.S. En la figura 1 del documento se presenta la estructura administrativa para el control y prevención de desastres.

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Para la identificación de amenazas se realizó su clasificación de acuerdo a las categorías: Naturales, operacional y sociales, para lo cual se describen incendios o explosiones y derrames o fugas de combustible. En la tabla 7 del documento se presenta el consolidado de amenazas identificadas, riesgos y recursos afectados. Para realizar la valoración de las situaciones y accidentes potenciales se utilizó la metodología presentada en la NTC ISO 31000 y GTC 147. En la tabla 8 se muestra los resultados de la valoración de accidentes potenciales. De acuerdo a los resultados obtenidos, se recomienda priorizar: fuga y derrame de combustible e incendios asociados.

Capacidad de respuesta ante un evento

Se presenta el recurso humano y físico con que cuenta la EDS para la atención de emergencias, incluyendo los elementos básicos para primeros auxilios, kit antiderrames, dispositivos de seguridad y pozos de observación y monitoreo para detectar combustibles y vapores de combustibles.

Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de los siguientes programas:

- *Capacitaciones: Se propone los siguientes temas básicos para la capacitación del personal con una frecuencia semestral sobre manejo de extintores, primeros auxilios y ejecución del plan de contingencias.*
- *Realización de simulacros: Se realizará un simulacro anual con los eventos priorizados resultados de la valoración.*

Plan operativo

Se describen los procedimientos de acciones primarias en caso de presentarse una emergencia, así como sus medidas preventivas. Además del plan de evacuación por fases del proceso con su respectivo registro fotográfico. Finalmente se presenta las acciones de remediación de sitios contaminados con hidrocarburos.

Divulgación del plan

El plan de contingencias será socializado con todo el personal de la EDS, así como los diferentes actores que intervienen en el plan: funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo. La comunidad será convocada en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

En la tabla 23 del documento se proponen unos indicadores que permiten medir la implementación del plan donde se incluyen inspecciones realizadas, capacitaciones y simulacros.

24. CONCLUSIONES:

La ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDADELA presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.

El plan de contingencias elaborado por la empresa describe el alcance, el plan estratégico, la capacidad de respuesta, capacitaciones, insumos disponibles y el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias y su respectivo seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: “...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: “

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, a través de la señora **LILIANA MONTOYA CLAVIJO**, Identificada con cédula de ciudadanía número 21.482.763, actuando en calidad de Representante Legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, a través de la señora **LILIANA MONTOYA CLAVIJO**, Identificada con cédula de ciudadanía número 21.482.763, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

Cuando se realice cargue en puntos diferentes a los relacionados en el documento para el Departamento de Antioquia, se deberá realizar el levantamiento de la ruta e informar a Cornare.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, a través de la señora **LILIANA MONTOYA CLAVIJO**, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: “**ARTICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.**”

PARÁGRAFO. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación”.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la **ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDADELA**, con Nit. No. 21.482.763-5, a través de la señora **LILIANA MONTOYA CLAVIJO**, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces).

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Número de teléfono: 520-11-70

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 302, Barranca: Ext: 303, Porce: Ext: 866 01 24, Tecnoparque: Ext: 01-200-0000

Paseo: Nro: 866 01 24, Tecnoparque: Ext: 01-200-0000

Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/ Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

CITES Aeropuerto José María Córdova, Teléfono: (054) 636 40 40 - 636 40 41

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Javier Parra Bedoya
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/
Fecha: 05-04-2016
Exp. 054402623518